



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

**ACTA RESOLUTIVA
No. 052-PLE-CNE-2016**

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE
LIC. NUBIA MÁGDALA VILLACÍS CARREÑO
ING. PAÚL SALAZAR VARGAS
ECON. MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Fausto Holguín Ochoa

El señor Secretario General deja constancia que la magíster Ana Marcela Paredes, Consejera, no está presente en ésta sesión, por encontrarse cumpliendo actividades inherentes a sus funciones en la Delegación Provincial Electoral del Carchi.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1º Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de viernes 11 de noviembre de 2016;

- 2° **Conocimiento** del informe No. 0150-CGAJ-CNE-2016 de 11 de noviembre de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-1476-M; y, **resolución** respecto de la pérdida de derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que tienen sentencia ejecutoriada en firme;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 0151-CGAJ-CNE-2016 de 11 de noviembre de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-1480-M; y, **resolución** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País;
- 4° **Conocimiento** del informe del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas; y, **resolución** respecto de la petición de conformación de la Alianza Electoral 2017, entre el Movimiento Alianza País y el Partido Socialista Ecuatoriano, para las dignidades de Parlamentarios Andinos.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 051-
PLE-CNE-2016, de la sesión ordinaria de viernes 11 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-16-11-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nuvia Mágdala Viliacis Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paul Salazar Vargas, Consejero; economista



República del Ecuador
El Gobierno es del Ecuador

Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0150-CGAJ-CNE-2016, de 11 de noviembre de 2016, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2016-1476-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se elimine del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0150-CGAJ-CNE-2016, de 11 de noviembre de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando No. CNE-CGAJ-2016-1476-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, elimine del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	2016-02100	FONSECA SUPE GERMAN HUMBERTO	1802953990	4 meses
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-01405	BARRE BONE GEOVANNY PAUL	1805277231	4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	2016-2721	MARIÑO COPO MONICA MICHELLE	1804424818	5 meses
4	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	2016-02365	TOALOMBO YANCHA JUAN CARLOS	1804588786	4 meses
5	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	2016-00484	CAICEDO PINEDA HENRY OMAR	1724588544	18 meses
6	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	2016-00484	TAYUPANDA ROSERO JEFFERSON ALEXANDER	1726687757	18 meses
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-01447	RODRIGUEZ MUEPAS HECTOR HERMES	0401694575	4 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-01447	CHAMBA CHAMBA EMERSON JONATHAN	2100923115	4 meses
9	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-00941	TIPAN ANDRADE EDISON RAMIRO	1050525573	6 meses
10	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2016-00941	VELA TIPAN MARIA ROSARIO	1002419743	6 meses
11	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ SALA DE GARANTÍAS PENALES Y DE TRÁNSITO	2014-0029	ALARCON HOLGUIN ANGEL BOANERGE	1304579558	18 años
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	2016-01377	GILER CATAGUA JOSE FROWEN	1313348953	20 meses
13	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	2016-00503	SANMIGUEL RIVADENEIRA JORDY ANDRÉS	2250378060	20 meses
14	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE	2016-00314	MENDOZA AROCA MIGUEL ANGEL	2250100464	1 año

	FRANCISCO DE ORELLANA				
15	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0034	CEDENO CEVALLOS ROLANDO JAVIER	1311779531	15 años
16	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04001	PRECIADO BAUTISTA JERSON ARIEL	1727022236	40 meses
17	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04001	LANDAZURI AYОВI ANTHONY ALFREDO	0705520831	40 meses
18	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-2269	PALACIOS DIAZ WLADIMIR MARCELO	1721554390	1 año, 6 meses
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-05467	CAICEDO SANCHEZ LIZBETH ALEXANDRA	1722710124	2 años
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00645	JAYA ALPUSIG MAURICIO FERNANDO	1720885464	20 meses y 15 días.
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-05350	VALLES MOROCHO MIGUEL ANGEL	1722961925	12 meses
22	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-03979	VARGAS MOREIRA LUIS GABRIEL	1720929551	30 meses
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-03979	SANCHEZ OCHOA CRISTIAN LENIN	2300196041	30 meses
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04363	CADENA CARLOSAMA NELSON POLIVIO	1711051068	7 meses
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04521	TAGUA DIEGO FERNANDO	1705253068	1 año
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES	2016-04530	ALMACHI CHILUISA MARIO ANTONIO	1717595902	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO				
27	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04984	VILLAVICENCIO JORGE HORLAY	1102640701	16 meses
28	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-01873	VINUEZA CASTILLO ADOLFO HERIBERTO	1709850323	4 meses
29	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04688	REYES MERO ANDRES AGUSTIN	1316508520	1 año
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-01688	BRAVO GONZALEZ PEDRO JOSE	1752756492	1 año
31	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04076	GASPAR CAMPO EDDY ANTONIO	0803899350	20 meses
32	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04076	TOMALA SANTOS MARCOS ANTONELLY	1729284917	20 meses
33	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	2015-00481	SOLORZANO ZAMBRANO RICARDO SAUL	1205204322	5 años
34	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-03365	MANCHENO BASTIDAS JHONATAN ISRAEL	0607723378	12 meses
35	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03599	TORRES CABRERA DARWIN PATRICIO	0104556626	24 meses
36	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03599	PIARPUEZAN OYAGATA GLORIA PAOLA	1719718940	24 meses
37	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03599	ZURITA JACOME FRANCISCO JAVIER	1721261301	24 meses

33	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03807	CAICEDO SANCHEZ IVETH PAMELA	1722641899	12 meses
39	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03984	PRECIADO TENORIO AMPARO EMPERATRIZ	0802197103	18 meses
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03958	AGUILAR MACIAS DIEGO LEONARDO	1711386845	12 meses
41	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03958	ROBLES LUCANO DAVID ANDRES	1719703702	12 meses
42	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03727	ESPIN CAISAPANTA ROBER GERMAN	0501777817	8 meses
43	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-01533	REASCOS COLLAGUAZO EDISON DARIO	1721202585	1 año
44	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04162	IZURIETA PILAPANTA FRANKLIN ROBERTO	1723028500	30 meses
45	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04162	TOAPANTA IPIALES RONY SMITH	1726620832	30 meses
46	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	2016-00460	SUBIA MALDONADO CRISTIAN MAURICIO	1718892654	5 días
47	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ	2016-01434	VELEZ PINARGOTE MARCOS ANTONIO	1312658097	6 meses
48	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS	2016-03122	SELLAN WILSON JULIO ALFREDO	1204660185	12 meses
49	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	2016-00362	VIVANCO RIOFRIO LUIS HERNAN	1103690895	8 meses
50	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-02948	GALARZA MURILLO JUAN DARIO	1207340181	1 año
51	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-02948	SHARA LETELIER SURYA	1722979745	4 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

52	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-02947	ZHININ PIZARRO JOSE ANTONIO	1703408755	2 meses
53	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-02938	TORRES MERIZALDE HECTOR ROLANDO	0803261247	1 año
54	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-02949	CASTRO PAUCAR JOHN BRYAN	1805027487	3 meses
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-02950	ACOSTA ACOSTA DARWIN WILSON	1803050960	2 meses
56	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-00465	SALAZAR GORDILLO JUAN CARLOS	1717276073	2 años, 6 meses
57	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03159	CABEZAS ESTRÁDA CHRISTIAN FABIAN	1804574844	5 meses
58	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03161	CACERES VELASCO ANGEL VICENTE	0103892535	2 años, 6 meses
59	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03146	ERAZO ENRIQUEZ MIGUEL VLADIMIR	0401015979	2 años
60	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03142	PASTUÑA YANCHAPANTA BRYAN ISRAEL	1804859047	1 año
61	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03068	JORDAN MORALES DIEGO PAUL	1804136230	13 meses
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03145	PIATAXI GUALOTO LUIS ENRIQUE	1803608783	2 años
63	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03304	LOPEZ NUÑEZ JOSE LUIS	1804515060	45 días
64	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2016-03154	FAJARDO VALDIVIEZO JONATHAN DIMAS	0928428911	1 año
65	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2016-02137	ORTIZ COQUI RODOLFO ALFREDO	2300108020	6 meses
66	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2016-01901	RISCO MEJIA LIMBERTH WILFRIDO	0925845091	8 meses
67	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2016-00467	GUAJALA GUAJALA JEFFERSON AUGUSTO	2300445117	5 años

Artículo 3.- Encargar al Director Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la eliminación en el Registro Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan perdido sus derechos de participación y políticos, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la eliminación del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-16-11-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría del Consejo Nacional Electoral
Buenos Aires, Argentina, 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, complementando lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá “cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
Secretaría General

Acta Resolutiva N° 32
Fecha: 16 de febrero de 2016

Página 11 de 21

[Firma]

[Firma]

4

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;

Que, con informe No. 0151-CGAJ-CNE-2016, de 11 de noviembre de 2016, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-1480-M, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución Política de la República, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0151-CGAJ-CNE-2016, de 11 de noviembre de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-1480-M.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-05033	MARTINEZ SANCHEZ ANTONELLA DENNISSE	17538+6623	1 año
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES. CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05051	RIVERA PINARGOTE JHON DARIO	0924492440	1 año
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES. CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2014-0666	CUYO VEGA JOSE RAUL	0502799216	8 meses
4	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO, CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	2015-01183	CORREA FIGUAVE KEVIN ISRAEL	0927623041	1 año
5	SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	2015-02617	TORRES LUÑA ALDRIN XAVIER	1001519584	6 meses
6	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00189	RODRIGUEZ VIDAL EFREN JUANELO	1206691253	6 meses
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00202	ALVAREZ RIQUERO BRAYAN GEOVANNY	0942347212	8 meses
8	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES. CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03780	CORELLA VITERI JESUS ERIBERTO	1705534285	4 meses
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	2016-00356	SORIA CHAVEZ ALBERTO FRANCISCO	1250366984	4 meses
10	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	2016-00356	POROSO CASTRO RIKI ALBERTO	1756217269	4 meses

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
Secretaría General

Acta Resolutiva N° 52
Fecha: 16 de 2016

Página 13 de 21

11	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03831	QUISHPE SANGUÑA RICHARD JAVIER	172916796	3 meses
12	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03831	BARREROS NAULA OSCAR RODRIGO	0503148827	3 meses
13	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03831	ANDRADE APARICIO GERMANIA DIANIRE	1711898112	3 meses
14	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03831	MINA TACO EDWIN GIOVANNY	1717735060	3 meses
15	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03831	PEREZ PAZMIÑO ADRIANA GUADALUPE	1711623585	3 meses
16	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2016-01678	VELEZ MUÑOZ LUIS MARIO	2350669285	4 meses
17	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00434	ERAZO QUINTERO LEYTER SEGUNDO	2200387104	4 meses
18	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN PASTAZA	2014-1325	MAKTEN FREIRE LUIS EDUARDO	1710251073	6 meses
19	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03857	CATOTA TACO JAIME GONZALO	1707083893	2 meses
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03857	GUAMUSI MALDONADO FANNY ELIZABETH	1713970356	2 meses
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03857	MOROCHO MINANGO JUAN MANUEL	1707500979	2 meses
22	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2016-02875	WAMPUTSRIK ANTUN FERMIN VALENCIO	1400939656	4 meses
23	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHUNCHA	2014-0171	HUERA YAR ORLANDO SIGIFREDO	0400914628	15 días
24	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE BOLÍVAR	2015-00247	CASTRO ALQUI CESAR ALBERTO	0200282119	30 días
25	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. SALA PENAL	2012-0233	OCHOA RUILOVA PABLO RAFAEL	1102922505	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-001518	CACUANGO YAMBAY VICTOR JAVIER	1713631317	2 meses
27	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02214	BECERRA CHOCO DIEGO FABRICIO	1804499869	4 meses
28	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02124	CAJAS BRITO WALTER GEOVANY	1717216822	2 meses
29	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-01512	YANCHA CATOTA MARTHA ISABEL	1804370300	2 meses
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02129	VALENCIA VARGAS EDUARDO BLADIMIR	1805088141	4 meses
31	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-01674	ACURIO SUAREZ LENIN MARCELO	1803025426	6 meses
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02216	SILVA PALLO JOFRE RODOLFO	1803652682	4 meses
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02601	NAZPUD SUAREZ RUBEN DARIO	0927856377	4 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02213	TITUANA YAMBERLA JOSE REMICIO	1802405801	4 meses
35	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02218	CHAVEZ MENDOZA WASHINGTON STEVEN	1804728499	2 meses
36	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02345	LOPEZ ESPIN RUBEN CLODOVE	1800402875	4 meses
37	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02578	JARRIN CAGUANA LUIS DANIEL	1803189594	4 meses
38	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02728	ORTEGA MOPOSITA EDISON OMAR	1802772861	2 meses
39	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02300	CLAUDIO TORRES LUIS ADALBERTO	1803518982	4 meses
40	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02300	CLAUDIO VARGAS LUIS OMAR	1804849139	4 meses
41	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02469	AGUAGALLO CALDERON OSCAR JAVIER	1804784302	4 meses
42	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	2009-0829	LEON PALMA ABERCIO ELITO	1306850437	6 años, 8 meses
43	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-04849	ROMERO VALVERDE MAURICIO GERMAN	1600329609	25 días

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente Resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-3-16-11-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 112 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

determinan que los partidos y movimientos políticos o sus alianzas, podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular;

Que, el artículo 214 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, para cada proceso electoral las organizaciones políticas que actúen conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir ante el Consejo Nacional Electoral al representante o procurador común en caso de alianzas, así como un responsable del manejo económico de la campaña, hasta la fecha de inscripción de la candidatura; y su nombramiento tendrá duración incluso hasta después de la campaña cuando haya justificado fehacientemente la recepción y uso de los fondos de la misma. En el caso de las instituciones de democracia directa, sea esta consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, los sujetos políticos designarán un responsable del manejo económico de la respectiva campaña;

Que, el artículo 325 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, dos o más organizaciones políticas de cualquier tipo pueden formar alianzas, conforme a sus normas internas. La solicitud de inscripción deberá ser suscrita por los directivos facultados para ello y acompañada por las actas respectivas en las que consten los acuerdos adoptados por los órganos directivos competentes. En el acuerdo debe constar, los órganos de dirección y sus competencias, los mecanismos de selección de candidatos, la designación de sus directivos y la distribución del fondo partidario permanente entre las organizaciones que la conforman, para su entrega si fuera del caso;

- Que, con Resolución **PLE-CNE-10-26-7-2016**, de 26 de julio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa;
- Que, con Resolución **PLE-CNE-1-23-12-2015** de 23 de diciembre de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Promoción Electoral; y, su reforma aprobada con Resolución **PLE-CNE-9-26-7-2016**, de 26 de julio de 2016;
- Que, con Resolución **PLE-CNE-11-19-9-2016**, de 19 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación al Reglamento para la Conformación de Alianzas Electorales;
- Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución **PLE-CNE-41-9-10-2012**, de 9 de octubre de 2012, aprobó la inscripción del Movimiento Alianza PAÍS, Patria, Altiva I Soberana, con ámbito de acción nacional, asignándole a este movimiento político el número 35 del Registro Electoral;
- Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución **PLE-CNE-59-9-10-2012**, de 9 de octubre de 2016, dispuso a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al Partido Socialista Ecuatoriano, asignándole a éste partido político el número 17 del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas;
- Que, el “Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano”, mediante oficio Nro. AP-SE-406-2016 de 26 de octubre de 2016, solicitan el registro e inscripción de la referida Alianza para participar en el proceso electoral a realizarse en febrero 2017, en las



Resolución del Consejo Nacional Electoral
N.º 286-DNOP-CNE-2016

dignidades de Parlamentarios Andinos, en este sentido, adjuntan: **1.** Actas de las sesiones de las tres organizaciones políticas coaligadas en las que se aprueba la conformación de la alianza electoral. **2.** Acuerdo de constitución de la Alianza Electoral Nacional. **3.** Copia de la cédula de ciudadanía de la Socióloga Doris Soliz Carrión, en calidad de Procuradora Común;

Que, conforme consta en el Acuerdo de la Alianza suscrito entre la socióloga Doris Soliz Carrión, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Alianza PAÍS; y el señor Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano, se nombró a la socióloga Doris Soliz Carrión, Procuradora Común de la Alianza “Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano”, otorgándole para tal efecto las siguientes competencias: **1.** Ser el representante legal, judicial y extrajudicial del “Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano”;

Que, con informe No. 286-DNOP-CNE-2016, de 16 de noviembre de 2016, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-0853-M, dan a conocer que, el Movimiento Alianza PAÍS, Lista 35; y, el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, Organizaciones Políticas legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral, por decisión de sus órganos competentes: Dirección Nacional y Consejo Nacional, respectivamente, resuelven constituir la alianza denominada “Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS – Partido Socialista Ecuatoriano”, para lo cual adjuntan los requisitos señalados en los artículos 5, 6 y 7, de la Codificación al Reglamento para la Conformación de Alianzas Electorales. Además, el Acuerdo de la Alianza “Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano”, observa lo establecido

en el artículo 7, de la Codificación del Reglamento ibidem; por lo que, sugieren al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el registro de la Alianza “Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano”, conformada por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria, Altiva I Soberana, Lista 35; Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 286-DNOP-CNE-2016, de 16 de noviembre de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-0853-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas registre a la **ALIANZA “ACUERDO MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS – PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO”**, conformada por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva i Soberana, Lista 35 y el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, para la dignidad de Parlamentarios Andinos.

Artículo 3.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas, registre a la socióloga Doris Soliz Carrión, Procuradora Común de la Alianza “**Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano**”, conformada por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva i Soberana, Lista 35 y el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, Junta Especial del Exterior a los representantes de las organizaciones políticas: Movimiento Alianza PAÍS, Patria Activa i Soberana, Lista 35, Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17; y, a la socióloga Doris Soliz Carrión, Procuradora Común de la Alianza “**Acuerdo Movimiento Alianza PAÍS - Partido Socialista Ecuatoriano**”, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA:

El señor Secretario General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de viernes 11 de noviembre de 2016; no existen observaciones al texto de las mismas.

Atentamente,



Abg. Faustino Holguín Ochoa

SECRETARIO GENERAL

